



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro.9/Bur.2/2
18 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

MESA DE LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES EN
EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS
SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Segunda reunión

El Cairo, 17 de noviembre de 1998

ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LAS
DECISIONES DE LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Nota de la Secretaría

1. El propósito de la presente nota es complementar la información contenida en el anexo del informe presentado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a la Décima Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.10/2).

Decisiones IX/1, IX/2 y IX/3

2. Como se menciona en el anexo de la nota del Director Ejecutivo a la que se hace referencia en el párrafo anterior, los ajustes de Montreal relativos a las sustancias enumeradas en los anexos A, B y E entraron en vigor el 5 de junio de 1998.

Decisión IX/4. Nueva enmienda del Protocolo

3. La Enmienda de Montreal del Protocolo ha sido ratificada tan sólo por tres Partes: Canadá, Chile y la República de Corea. La Enmienda entraría en vigor el 1º de enero de 1999 si el Secretario General de las Naciones Unidas, Depositario del Protocolo, hubiera recibido para esa fecha al menos 20 instrumentos de ratificación. La Secretaría ha enviado a todas las Partes recordatorios acerca de la ratificación.

Na.98-2758 011098 011098

/...

Decisiones IX/5, IX/6 y IX/7

4. No era necesario que la Secretaría adoptara ninguna medida en relación con la decisión IX/6 y no ha habido nuevos acontecimientos en relación con las decisiones IX/5 y IX/7.

Decisión IX/8. Sistema de licencias

5. Al 14 de septiembre de 1998, la Secretaría había recibido los detalles de contacto de los funcionarios encargados de la información sobre las importaciones y exportaciones de sustancias destructoras del ozono de 86 Partes.

Decisión IX/9. Control de las exportaciones de productos y equipos cuyo funcionamiento continuo dependa de sustancias enumeradas en los anexos A y B

6. Al 14 de septiembre de 1998, 11 Partes habían informado acerca de las medidas que habían adoptado para reglamentar las importaciones y las exportaciones.

Decisión IX/10. Ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las Enmiendas de Londres y Copenhague

7. En su primera reunión, la Mesa de la Novena Reunión de las Partes decidió dirigirse a los países que no habían ratificado las Enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal con miras a conseguir que se adoptaran medidas expeditivas sobre esa cuestión. El Presidente de la Mesa, Dr. Won-Hwa Park, envió una carta a los ministerios de relaciones exteriores de los países que no habían ratificado todas las enmiendas del Protocolo de Montreal.

Decisión IX/11. Datos e información aportados por las Partes de conformidad con los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal

8. Al 14 de septiembre de 1998, 135 Partes habían comunicado datos correspondientes a 1996 y 40 Partes habían comunicado datos correspondientes a 1997.

Decisiones IX/12, IX/13 y IX/14

9. No era necesario que la Secretaría adoptara ninguna medida en relación con la decisión IX/13 y no ha habido nuevos acontecimientos en relación con las decisiones IX/12 y IX/14.

Decisión IX/15. Sector de producción

10. En la 25ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, celebrada en Montreal del 29 al 31 de julio de 1998, el Subgrupo sobre el sector de producción informó que el Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo había comunicado que la empresa consultora seleccionada para el trabajo finalizaría las auditorías técnicas de todas las instalaciones en China e India simultáneamente a lo largo de un período de 20 semanas, y que se aplicarían los mismos requisitos a las auditorías técnicas en ambos países. El Subgrupo recibiría un informe provisional y, tras la conclusión de las auditorías, un informe completo que abarcaría cada una de las instalaciones de ambos países.

Decisiones IX/16, IX/17, IX/18, IX/19, IX/20, IX/21, IX/22 y IX/23

11. No era necesario que la Secretaría adoptara ninguna medida en relación con la decisión IX/16, y no ha habido nuevos acontecimientos en relación con las decisiones IX/17, IX/18, IX/19, IX/20, IX/21, IX/22 y IX/23.

Decisión IX/24. Control de nuevas sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono

12. La Secretaría ha mantenido un continuo intercambio de información con el Grupo de Evaluación Científica y con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las sustancias destructoras del ozono clorobromometano (potencial de agotamiento del ozono (PAO) de cerca de 0,15), n-propil bromuro (PAO de 0,026) y halón-1202 (PAO de 1,25).

Decisión IX/25. Informe especial sobre aviación y la atmósfera mundial

13. El proyecto de informe especial sobre aviación y la atmósfera mundial ha pasado ya por el primer examen por expertos, solicitado por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (GIECC). Se distribuyó el 29 de julio de 1998 para su examen por los gobiernos. La fecha límite para la presentación de las revisiones por los gobiernos es el 16 de septiembre de 1998. La tercera reunión de autores principales tendrá lugar en Montreal del 26 al 28 de octubre de 1998 en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Decisiones IX/26, IX/27, IX/28, IX/29, IX/30, IX/31, IX/32,
IX/33, IX/34 y IX/35

14. No ha habido nuevos acontecimientos en relación con las decisiones IX/26, IX/27, IX/28, IX/29, IX/30, IX/31, IX/32, IX/33, IX/34 y IX/35.

Decisiones IX/36, IX/37, IX/38, IX/39 y IX/40

15. No ha habido nuevos acontecimientos en relación con las decisiones IX/36, IX/37, IX/38, IX/39 y IX/40. La situación actualizada de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal se dará a conocer en la reunión.
